

Información de los Niveles de Servicio y Estándares de Calidad por servicio

I. Datos generales

Nombre de la entidad pública:	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
Órgano técnico normativo competente:	GERENCIA DE ADMINISTRACION	
Unidad Orgánica Responsable	GERENCIA DE ADMINISTRACION	
Sector:	32	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Función:	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División funcional:	012	IDENTIDAD Y CIUDADANIA
Grupo funcional:	0024	ELECCIONES, REFERENDOS Y CONSULTAS CIUDADANAS
Servicio asociado:	222	EDIFICACIÓN PÚBLICA (CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD)
Tipología de proyecto de inversión:	200	SEDES INSTITUCIONALES

II. Datos sobre el servicio

Definición del Servicio con brecha priorizada

Descripción

El servicio que prestan las sedes institucionales, está relacionado a las adecuadas condiciones para la prestación de servicios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE. Así mismo, concluye en poseer adecuadas condiciones para la gestión de la organización, operación y gestión administrativa de los procesos electorales.

Norma Legal

Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

Aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA sus modificatorias:

- Decreto Supremo N°30-2019-VIVIENDA (06/11/2019)
Aprobación de la NTE E.031 Aislamiento Sísmico
- Resolución Ministerial N°406-2018 - VIVIENDA (03/12/2018)
Actualización de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones
- Resolución Ministerial N°355-2018-VIVIENDA (22/10/2018)
Actualización de la NTE E.030 Diseño Sismorresistente
- Decreto Supremo N°010-2009-VIVIENDA (08/05/2009)
Actualización de la NTE OS.050 Redes de distribución de agua
Actualización de la NTE E.060 Concreto armado
Actualización de la NTE G.050 Seguridad durante la construcción

Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- Decreto Supremo N°350-2015-EF
- Decreto Supremo N°056-2017-EF
- Decreto Supremo N°377-2019-EF
- Decreto Supremo N°162-2021-EF

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED - Gobierno del Perú

Anexo 6 Cálculo de Aforo

CNE-U – Código Nacional de Electricidad – Utilización

- Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM y sus actualizaciones

Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias

Ley N°26487 – Ley orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE

- Constitución Política del Perú 31/12/1993, art. °177. Ley publicada el 21/06/1995

Ley N°29090 – Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones

Nivel de servicio*

Descripción

Referidos a los parámetros constructivos de las sedes institucionales:

DISEÑO: En base a las características y parámetros, de la ubicación de las sedes institucionales, se desarrolla el diseño óptimo para la realización de los servicios de la ONPE.

CONSTRUCCION: Se establecen diferentes procedimientos de las actividades en obras de infraestructura, para obtener los mejores índices de calidad y en cumplimiento de la normativa de construcción vigente, Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, licencias de construcción Municipales distritales y metropolitana, y la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, con el propósito de cumplir con los índices de calidad requeridos por ley.

MANTENIMIENTO: Se establecen diferentes procedimientos, requisitos y parámetros, a fin de ejecutar criterios apropiados que se deben aplicar para la gestión del conjunto de actividades técnicas de naturaleza rutinaria y periódica, que se ejecuten en las sedes institucionales, con la finalidad de prevenir y conservar la infraestructura

Norma Legal

DISEÑO:

Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

Aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias

- TITULO III Edificaciones (GE.030, GE.040)
- TITULO III. Arquitectura (A.060 INDUSTRIA)
- TITULO III. Arquitectura (A.070 COMERCIO)
- TITULO III. Arquitectura (A.080 OFICINAS)
- TITULO III. Estructuras (E.030, E.040, E.050, E.060, E.070, E.090)
- TITULO III. Instalaciones Sanitarias (IS.010)
- TITULO III. Instalaciones Eléctricas y Mecánicas (EM.010, EM.020, EM.030, EM.050, EM.070, EM.100)

CNE-U – Código Nacional de Electricidad – Utilización

Aprobado mediante Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM y sus modificatorias

- SECCIÓN 030 Conductores
- SECCIÓN 040 Conexiones y equipo de conexión
- SECCIÓN 050 Cargas de circuitos y factores de demanda
- SECCIÓN 060 Puesta a tierra y enlace equipotencial
- SECCIÓN 070 Métodos de alambrado
- SECCIÓN 080 Protección y control
- SECCIÓN 090 Circuitos clase 1 y clase 2
- SECCIÓN 170 Instalación de equipos de alumbrado

o Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED - Gobierno del Perú

Anexo 6 Cálculo de Aforo

CONSTRUCCIÓN:

Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

Aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA y modificatorias

- TÍTULO I. G.050 Seguridad durante la Construcción

Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias

Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos

Aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y modificatorias

MANTENIMIENTO:**Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE**

Aprobado por Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias

Reglamento de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias

Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias

Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos

Aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM y modificatorias

CNE-U – Código Nacional de Electricidad – Utilización

Aprobado mediante Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM y sus modificatorias

Estándares de Calidad****Descripción**

Referido a los parámetros que regulan la calidad de los niveles de prestación del servicio de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

1. GESTION DE LA CALIDAD ELECTORAL: consiste en la aplicación de estándares internacionales que miden los Sistemas de gestión para organismos electorales.
2. GESTION DE LA CALIDAD: consiste en la estructuración de la “Gestión por Procesos” incrementando la satisfacción de los ciudadanos con el mejoramiento continuo de las actividades diarias.
3. SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: es el diseño, implantación y mantenimiento de un conjunto de procesos para gestionar eficientemente la accesibilidad de la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad.
4. ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL: basada en una estrategia de gestión para el manejo de los recursos públicos con criterio de sostenibilidad, buscando su óptimo uso que permita incrementar su eficiencia y reducir los impactos negativos en el ambiente, generados por la entrega de los servicios brindados a la ciudadanía y a grupos de interés relacionado a las actividades de la ONPE.

Norma Legal

- ISO/TS 54001:2019
- ISO 9001:2015
- ISO 27001:2013
- Certificación Internacional en Ecoeficiencia y Sostenibilidad, otorgada por la Council on Green.

* De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia, de corresponder.

** De no existir norma legal o técnica peruana indicar una norma internacional de referencia.

*** La información a registrar en dicha columna se obtienen del Anexo N° 02 de la Directiva General del Decreto Legislativo N° 1252, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y de la Matriz de Cadenas Funcionales, Servicios, Tipologías e Indicadores de Brechas validada con el equipo de PMI.